# ACTA DE EVALUACIÓN - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 1112/2012 G.A.P. de fecha 15 de octubre del 2012, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; y, la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón.

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, y en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la secretaria de hacienda remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el servicio de Digitalización de Documentos.

Por Resolución N° 1112/12 G.A.P. de fecha 15 de octubre del 2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación Directa N° 18/2012 para la contratación servicio de Digitalización de Documentos (ID N° 245880).

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 47/12 de fecha 16 de octubre del 2012, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de G. 90.000.000 (Obj. 260 FF. 10.1).

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, y bajo la modalidad de Contrato cerrado.

2. CONVOCATORIA

En fecha 17, de octubre del 2012 por NOTA, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ CARLOS ANIBAL ORTEGA MOREL.-
- ✓ WALTER CARDOZO BENITEZ.-
- ✓ ISABEL BENITEZ ESPINOLA.-
- ✓ MARTIN DANIEL GALIANO YEGROS.-
- ✓ ALSA SA.-

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero de Leguizamón
Directora de Adm. y Finanzas

## 3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 12 de noviembre del 2012, siendo las 11:15 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

- ALSA S.A.-
- TECHNO SHOW.-
- INFOSERV.-

Cabe señalar que todas las documentaciones recibidas fueron remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

## 4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el numeral 11 del Anexo 1, conforme al siguiente detalle:

| Documento | OFERENTE 1 ALSA S.A. | OFERENTE 2 TECHNO SHOW | OFERENTE 3 INFOSERV |
|---|---|---|---|
| 1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio); | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4); | Cumple | Cumple | Cumple |

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente ha presentado debidamente los mismos.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el total de los precios unitarios:

| Oferente | MONTO G. (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| ALSA S.A. | 83.000.000 |
| TECHNO SHOW | 95.000.000 |
| INFOSERV | 92.000.000 |

La firma ALSA S.A., es la oferta más baja, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Gobernación del Alto Paraná – República del Paraguay – Asesoría Jurídica

Abog. CARLOS A ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cabrera de Lenzi
Directora de Adm. y Finanzas

| Documento | ALSA S.A. |
|---|---|
| 1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | Cumple |
| 2. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta | Cumple |
| 3. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado | Cumple |
| 4. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5); | Cumple |

Del análisis de cada uno de los documentos formales señalados precedentemente, se comprueba que el oferente ALSA S.A., ha presentado debidamente los mismos.

## A. CONCLUSION

Considerando que el oferente ALSA S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y además, los precios ofertados se ajustan al monto presupuestado para el presente llamado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03" concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar al oferente up supra la "CONTRATACION DIRECTA N° 18/2012 – SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS", por la suma de Gs. 83.000.000, (guaraníes Ochenta y Tres Millones);

Ciudad del Este 16, de noviembre del 2.012.

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

Gobernación del Alto Paraná – República del Paraguay – Asesoría Jurídica

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaría de Hacienda